



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 035-2008-MPH/12 de fecha 22 de febrero de 2008, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Proyecto PIP Menor “Construcción y Mejoramiento de las Secciones de Comidas en los Mercados de las Zonas Urbano Marginales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, solicitando la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Proyecto PIP Menor “Construcción y Mejoramiento de las Secciones de Comidas en los Mercados de las Zonas Urbano Marginales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, tiene por finalidad fortalecer y mejorar las secciones de expendio de comidas promoviendo la higiene, las buenas prácticas de manufactura y garantizando las condiciones de salubridad, orden y seguridad, para que los comerciantes de comida presenten servicios que satisfagan a los usuarios y de esta manera garantizar la salud de la población que concurre a estos establecimientos. De la misma forma se promoverá la gastronomía tradicional de la región mostrando su potencial, que beneficiará el turismo nacional e internacional;

Que, conforme es de público conocimiento, en determinadas fechas festivas de la ciudad, una gran cantidad de personas dedicadas a la venta de comidas (vianderas) se instalan en las vías públicas para el expendio de sus productos, hecho que genera congestión, caso vehicular y peatonal, creando un ambiente de hostigamiento, inseguridad y generando negativos efectos para los pobladores y turistas. De la misma forma, después de terminar sus labores dejan las calles en malas condiciones de salubridad con presencia de restos de desechos lo cual se convierte en medios de generación de vectores que causan enfermedades infecto contagiosas; por lo que, es necesario controlar y ubicar adecuadamente a las personas dedicadas a esta actividad brindándoles mejores y adecuadas condiciones para el servicio;

Que, la Ley de Presupuesto de la República para el año 2008 Ley N° 29142, otorga competencias a los Gobiernos locales para modificar sus presupuestos a nivel funcional, programático y /o incorporación de obras priorizadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la

norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Mayoría de Votos** de los Regidores: **A FAVOR:** Elva Pozo Calderón, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (04 votos); **EN CONTRA:** Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros y Francisco Toledo Villacresis (03 votos); **ABSTENCIONES:** Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández y Fredy La Rosa Toro Gómez (03 votos); TOTAL 10 votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **INCORPORACIÓN**, del Proyecto PIP Menor: **“Construcción y Mejoramiento de las Secciones de Comidas en los Mercados de las Zonas Urbano Marginales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”** al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por el monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 (S/.165,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.